

Proyecto Concejo / P/Copla



**Municipalidad de Villa Allende**  
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280  
E-mail: informes@villaallende.gov.ar  
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

<b>CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA ALLENDE</b>	
<b>SECRETARIA</b>	
Nº EXPTE:	09/26
FECHA:	10/04/26
FOLIO:	
FIRMA:	<i>[Signature]</i>

*Michela S. Cuestas*  
Secretaria Concejo Deliberante  
Villa Allende

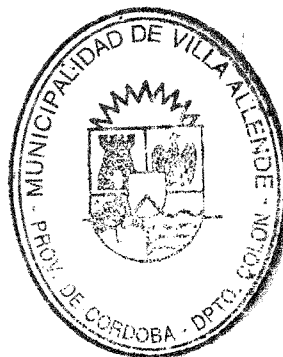
Villa Allende 06 de Abril de 2026.-

Sra.  
Presidente del Concejo Deliberante  
De la Municipalidad de Villa Allende  
**MARIA TERESA RIUCAZAUX DE VELEZ**  
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y al Cuerpo Legislativo que preside, a fin de elevar el **PROYECTO DE ORDENANZA: " RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE CANCELACIÓN DE DEUDA Y REGULARIZACION FISCAL CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE Y BANCO MACRO S.A."**

Sin otro particular, saludo a Ud., muy atte.-



*[Signature]*  
Ct. PABLO CORNET  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE





**Municipalidad de Villa Allende**  
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280  
E-mail: informes@villaallende.gov.ar  
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

**PROYECTOS DE ORDENANZAS FOLIO Nº 22**

**PROYECTO DE ORDENANZA: “ RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE CANCELACIÓN DE DEUDA Y REGULARIZACION FISCAL CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE Y BANCO MACRO S.A.”**

**VISTO:**

El **Convenio de Cancelación** de deuda y Regularización Fiscal celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** y **BANCO MACRO S.A.**, suscripto con fecha 01 de abril de 2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Recursos Tributarios de la Municipalidad de Villa Allende, dentro de un proceso de fiscalización advierte que el Banco Macro S.A. omitió parcialmente la contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, generando diferencias a favor de la Municipalidad, entre los meses comprendidos entre el mes de enero 2018 y Junio del año 2023.

Que la Secretaría de Economía y Finanzas, procede al dictado de las Resoluciones que devienen de la situación fiscal irregular del Banco Macro S.A.

Que los Actos Administrativos emanados de la Secretaría de Economía y Finanzas fueron objeto de Recursos por parte del Banco Macro S.A.

Que con fecha 01/04/2026, el Departamento Ejecutivo Municipal y el Banco Macro S.A. celebran Convenio de Cancelación de deuda y Regularización Fiscal

Que mediante dicho convenio se regulariza la situación fiscal de BANCO MACRO S.A. respecto de obligaciones tributarias correspondientes a la Tasa de Comercio e Industria por los períodos comprendidos entre enero de 2018 y junio de 2023;

Que el acuerdo permite la cancelación total de los montos observados mediante un esquema de pago cierto y determinado, evitando la prosecución de instancias administrativas y/o judiciales;







**Municipalidad de Villa Allende**  
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280  
E-mail: [informes@villaallende.gov.ar](mailto:informes@villaallende.gov.ar)  
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

**PROYECTOS DE ORDENANZAS FOLIO N° 23**

Que la suscripción del convenio resulta conveniente para los intereses municipales, en tanto asegura el ingreso efectivo de recursos y reduce contingencias litigiosas;

Que conforme el Inc. 18 del Art. 91 de la C.O.M. es atribución del Concejo Deliberante , ratificar o rechazar convenios firmados con la Nación, Provincias, otros municipios o comunas, entes, organizaciones o personas públicas o privadas, tanto nacionales como extranjeras.


Por ello:

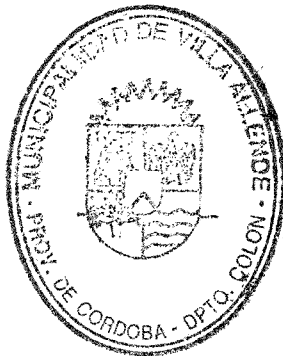
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**

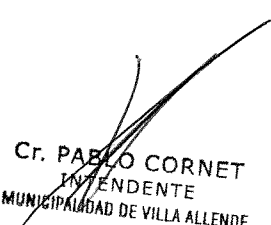
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE** en todos sus términos el Convenio de Cancelación de deuda y regularización fiscal celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** y **BANCO MACRO S.A.**, suscripto con fecha 01 de abril de 2026, el cual en la cantidad de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente.-

**ARTÍCULO 2º:** De forma.-

  
Sra. NATALIA MONTI  
Secr. de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Villa Allende



  
Cr. PABLO CORNET  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

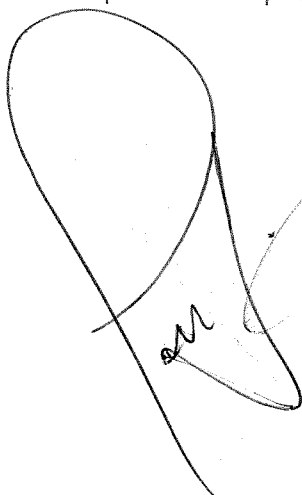


**CONVENIO DE CANCELACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE Y  
BANCO MACRO S.A.**

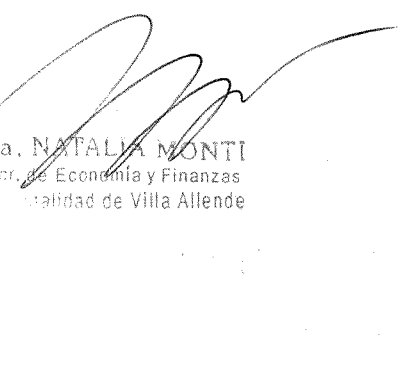
Entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", C.U.I.T. 33-65057573-9, con domicilio legal en Av. Goycoechea N° 586, de la Ciudad de Villa Allende, representada en este acto por el Sr. Pablo Manuel CORNET, D.N.I. 29.063.010, en su calidad de Intendente Municipal; y la Sra. Natalia Monti, D.N.I. N° 25.507.737, en su carácter de Secretaria de Economía y Finanzas, por un parte; y **BANCO MACRO S.A.**, en adelante el "BANCO", CUIT N° 30-50001008-4, con domicilio en Av. Eduardo Madero N° 1.182 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Sra. Virginia Giménez, D.N.I. 26.557.277, en su carácter de Gerente de la Sucursal Villa Allende, por la otra y, en su conjunto, denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE CANCELACIÓN, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:**

1. Determinación de montos observados por LA MUNICIPALIDAD: Que, en el marco de un proceso de fiscalización llevado a cabo por la Oficina de Comercio e Industria de la Dirección de Recursos Tributarios, se observaron presentaciones realizadas por BANCO MACRO S.A. con determinaciones de bases imponibles que LA MUNICIPALIDAD entiende errónea, por cuanto se habría omitido parcialmente la contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, generando una diferencia por los períodos fiscales comprendidos entre enero de 2018 y junio de 2023, la cual según criterio de LA MUNICIPALIDAD, ascendería a la suma de \$53.901.464,32 (cincuenta y tres millones novecientos un mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 32/100 pesos argentinos), compuesta por \$32.310.185,60 en concepto de capital y \$21.591.278,71 en concepto de intereses.



Cra. NATALIA MONTI  
Sr. de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Villa Allende



Cr. PABLO CORNET  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

2. Procedimiento Administrativo: Que BANCO MACRO S.A. presentó un Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 18/24 dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad, la cual rechazó el recurso de reconsideración interpuesto por la entidad bancaria.
3. Intención de Cancelación: Que, a los fines de evitar la prolongación del proceso administrativo y judicial, y con el objeto de regularizar su situación fiscal, BANCO MACRO S.A. sin reconocimiento alguno de hecho o derecho, manifiesta su voluntad de cancelar los montos observados por LA MUNICIPALIDAD según detalle en cláusula 1 del presente, bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes.
4. Períodos posteriores: Se deja establecido por ambas PARTES que, a partir del período 07/2023, Banco Macro S.A., se encuentra cancelando su obligación por Tasa de Comercio e Industria de conformidad a las Ordenanzas Impositivas Municipales (OIM) de los años correspondientes, por lo que el Municipio no tiene nada que reclamar desde dicho período hasta la rúbrica del presente.

#### SEGUNDA. OBJETO DEL CONVENIO:

El presente CONVENIO DE CANCELACIÓN tiene por objeto regularizar la situación fiscal de BANCO MACRO S.A. mediante la cancelación total y definitiva de los montos observados y determinados por la Municipalidad de Villa Allende, originados por la omisión parcial en el pago de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, correspondiente a los períodos fiscales comprendidos entre enero de 2.018 y junio de 2.023, los que fueran motivo de la determinación efectuada.

Dicha cancelación se efectuará bajo las condiciones establecidas en la siguiente cláusula.

#### TERCERA. MODALIDAD DE PAGO Y CANCELACIÓN:

1. Monto Total a Cancelar: El Banco acepta la pretensión fiscal, y ofrece abonar la suma de \$85.810.185,60, (Pesos ochenta y cinco millones ochocientos diez mil ciento ochenta y cinco con 60/100), en dos cuotas mensuales y consecutivas de \$

C/a. NATALIA MONTE  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Villa Allende

C. PABLO CORNET  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

42.905.092,80 (Pesos cuarenta y dos millones novecientos cinco mil noventa y dos con 80/100) cada una de ellas, pagaderas en los meses de mayo y junio del corriente año, respectivamente, el día DIEZ (10) de cada mes, quedando establecido que si el día fijado para el pago fuera inhábil, éste vencerá el día hábil inmediato posterior, a partir del cual se producirá la mora automática.

2) La Municipalidad reducirá los importes correspondientes a intereses reclamados al Banco y liberará de la multa extra correspondiente al mismo.

3) Efectuado el pago total de la suma ofrecida, ésta se imputará a la cancelación total de las sumas reclamadas por la Municipalidad referente a la Tasa de Comercio e Industria, que diera origen a la resolución 01/2024, correspondientes al periodo comprendido entre el 01/2018 y 06/2023, ambos inclusive, período que fuera objeto de la Determinación de Oficio efectuado por la Municipalidad de Villa Allende.

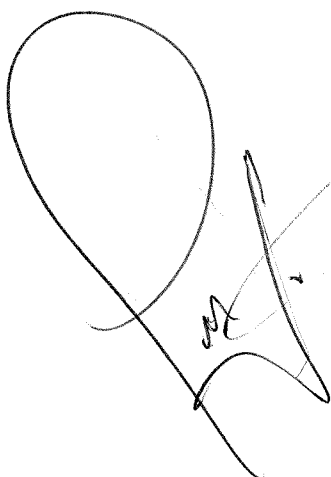
4) Forma de Acreditación del Pago: Los pagos deberán efectuarse mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Municipalidad de Villa Allende, cuyos datos son:

- Entidad: Banco Macro S.A.
- Cuenta Corriente N°: 335100000000022
- CBU: 285035143000000000223
- Alias: MUNIC.VA.22

#### CUARTA. COMPROMISO DE LAS PARTES:

##### 1. Compromiso de BANCO MACRO S.A.:

a) Una vez notificado de la aprobación por parte del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Allende conforme se prevé en la cláusula OCTAVA del presente, efectuar los pagos en tiempo y forma, conforme lo establecido en la Cláusula Tercera.



Sra. NATALIA MONTI  
Sec. de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Villa Allende



PABLO CORNET  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

b) No interponer acciones administrativas, judiciales o extrajudiciales con el objeto de cuestionar los montos observados y determinados por LA MUNICIPALIDAD en este convenio.

c) Continuar con el cumplimiento correspondiente de sus obligaciones fiscales con la Municipalidad de Villa Allende conforme lo ha venido haciendo con posterioridad al procedimiento.

2. Compromiso de la Municipalidad de Villa Allende:

a) Solicitar al Concejo Deliberante la aprobación del presente convenio según se estipula en la cláusula Octava del mismo, y notificar su resolución a BANCO MACRO S.A., antes del 30/04/2026, a fin de permitir el cumplimiento del pago convenido en los plazos previstos en la cláusula Tercera del presente. Ante el supuesto de demora por parte de LA MUNICIPALIDAD en la notificación apuntada por cualquier motivo, BANCO MACRO S.A. contará con un plazo adicional para efectuar el pago de la primera cuota convenida, equivalente a los días de retraso de la notificación recibida.

b) Una vez cancelados los montos conforme lo establecido en la Cláusula Tercera, no efectuará reclamo alguno vinculado a contribuciones omitidas por BANCO MACRO S.A., por los períodos comprendidos en la presente.

b) Se abstendrá de aplicar sanciones adicionales o intereses moratorios por los montos observados contemplados en este convenio.

QUINTA. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES:

1. Incumplimiento Total o Parcial: En caso de que BANCO MACRO S.A. incumpla total o parcialmente con alguna de las obligaciones establecidas en el presente convenio, la Municipalidad de Villa Allende podrá:

a) Exigir el pago inmediato del saldo pendiente, con sus respectivos intereses y actualizaciones.



Cr. NATALIA MONTI  
Secr. de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Villa Allende



Cr. PABLO CORNET  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

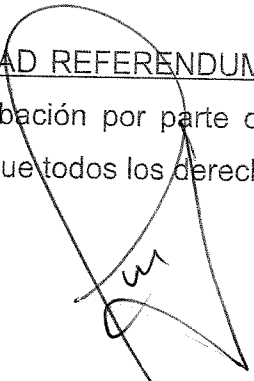
- b) Aplicar intereses moratorios sobre las sumas impagas, conforme a la tasa establecida en la Ordenanza Impositiva vigente.
- c) Revocar cualquier beneficio otorgado en este convenio y reiniciar las acciones administrativas y/o judiciales tendientes al cobro de los montos observados-
2. Caducidad del Convenio: En caso de mora en el pago de alguna de las dos (2) cuotas acordadas, - con la salvedad de la demora en la notificación de aprobación del Concejo Deliberante establecido en la cláusula Cuarta.2.a)- el presente convenio quedará sin efecto de pleno derecho, pudiendo la Municipalidad reclamar el pago total de lo adeudado con sus intereses y gastos adicionales.
3. Gastos y Honorarios: En caso de incumplimiento, los gastos administrativos y legales que surjan por el cobro de lo adeudado serán íntegramente soportados por BANCO MACRO S.A.

**SEXTA. RENUNCIA A ACCIONES:**

1. Renuncia a Reclamos Judiciales o Administrativos: una vez notificado de la aprobación del presente convenio en los términos previstos en el mismo (cláusula Cuarta y Octava) BANCO MACRO S.A. renuncia expresamente a toda acción administrativa y/o judicial contra la Municipalidad de Villa Allende por los conceptos regularizados en el presente convenio.
2. Título Ejecutivo: Las Partes, de común acuerdo, otorgan al presente el carácter de Título Ejecutivo, conforme los artículos 517 y 518 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba.

**SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** LAS PARTES se obligan a mantener la confidencialidad de los términos y condiciones del presente convenio, salvo que la publicidad sea requerida por normas de transparencia y acceso a la información pública, o fuera resultado de un requerimiento de autoridad judicial competente.

**OCTAVA. "AD REFERENDUM"**: El presente Convenio se celebra "ad referéndum" de su aprobación por parte del Concejo Deliberante, por lo que las partes dejan entendido que todos los derechos y obligaciones derivados de este acuerdo tendrán

  
Cra. NATALIA MONTI  
Secr. de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Villa Allende

  
Cr. PABLO CORNET  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



vigencia y se tomarán exigibles a partir de dicho momento. No obtenida la aprobación, el presente Acuerdo quedará sin efecto, recuperando cada parte la posición jurídica y los derechos que tenía antes de la firma de este Acuerdo.

NOVENA. JURISDICCIÓN Y DOMICILIOS:

1. Domicilios:

- a) La Municipalidad de Villa Allende fija domicilio en Av. Goycoechea N° 586, Villa Allende, Córdoba.
- b) BANCO MACRO S.A. fija domicilio en Av. Roque Sáenz Peña N° 414, de la Ciudad de Villa Allende, Sucursal N° 351, Villa Allende, Provincia de Córdoba, Sr. Gerente Regional Sebastián Brain, e-mail: [sebastianbrain@macro.com.ar](mailto:sebastianbrain@macro.com.ar)
- c) Cualquier notificación cursada a dichos domicilios se considerará válida, salvo que se comunique un cambio de domicilio con una antelación mínima de 48 horas.

2. Jurisdicción: Para cualquier controversia derivada del presente convenio, LAS PARTES se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, LAS PARTES firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Villa Allende, a un (01) día del mes de abril de 2026.

Gomez Virginia  
DNI 26557277.

Cra. NATALIA MONTI  
Sec. de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Villa Allende

Natalia Monti  
25507737

Cr. PABLO CORNET  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE